

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

ESPAÑA.

MADRID 7 de setiembre.

LA SANTA SEDE Y EL GOBIERNO ESPAÑOL.

II.

Afirma Su Santidad en el monitorio que la base religiosa de la Constitucion del reino infringe el Concordato, violando la unidad de la creencia. Confrontemos los testos.

«La nacion (dice la base 2.ª) se obliga á mantener y proteger el culto y los ministros de la religion católica que profesan los españoles. Pero ningun español ni extranjero podrá ser perseguido por sus opiniones ó creencias, mientras no las manifieste con actos públicos contrarios á la religion.»

Oigamos al Concordato. — «La religion católica, apostólica romana, que con exclusion de cualquiera otro culto continúa siendo la única de la nacion española, se conservará siempre en los dominios de S. M. católica, con todos los derechos y prerogativas de que debe gozar segun la ley de Dios y lo dispuesto por los sagrados cánones.» — Tales son las palabras literales del artículo 1.º

Estas palabras declaran un hecho, consignan una esperanza y formulan un precepto.

El hecho es la existencia actual é indisputable de la religion católica como la única profesada por la nacion española. La esperanza es que esta misma religion se conservará siempre en los dominios españoles. El precepto es que se conserve con todos sus derechos y prerogativas divinas y canónicas.

Seamos sinceros. ¿En qué se opone la base constitucional á ese hecho, á esa esperanza, á ese precepto?

No se opone al hecho; porque lo consigna terminantemente, declarando que la religion católica es la que profesan los españoles.

No se opone á la esperanza; porque antes bien la ratifica y avigora con la obligacion esencialmente futura que se impone de proteger su culto y mantener á sus ministros.

No se opone, por fin, al precepto; porque esa misma obligacion de proteger y mantener la religion católica y sus ministros presupone ó envuelve la eleccion de los medios más apropiados á la índole de la cosa protegida y mantenida, es decir, de las leyes divinas y de los cánones eclesiásticos.

Por mas vueltas que se den á entrambos testos, por mas argucias que se empleen para dar tormento á sus palabras, siempre será evidente al simple buen sentido que no existe entre uno y otro la pugna y antinomia, que se empeñan por descubrir en ellos la rutina y los intereses defraudados de sus culpables esperanzas.

Pero se dice: la prohibicion constitucional de perseguir al español ó extranjero que profese opiniones contrarias á la religion católica, es el rompimiento de la unidad religiosa, es la flagrante violacion del principio fundamental del Concordato.

Y de cuando acá, desde que hay en España gobierno representativo, ha sido admitida en ninguna ley constitutiva ú ordinaria el repugnante principio de la persecucion legal por las creencias no esteriorizadas por ninguno de los signos induc-

tivos de la publicidad, por ninguno de los actos capaces de provocar al menosprecio de la religion ó de sus ministros?

Ni la constitucion de 1812, ni el Estatuto real de 1834, ni las leyes fundamentales de 1837 y 1845 erigieron en principio de gobierno la persecucion y el castigo de las creencias reservadas, de las opiniones ocultas en el fondo íntimo y sagrado de la conciencia humana. Ni á quererlo, hubieran podido llevarlo á cabo. España no ha hecho seis revoluciones en menos de medio siglo, no ha sacrificado millares de sus hijos en los suplicios y en las batallas para tornar á los tiempos de Torquemada, para abdicar los fueros del pensamiento en aras de un celo indiscreto, para marchar constantemente á la zaga de las demas naciones del mundo civilizado. Desde el momento en que nació á la vida de la moderna civilizacion, fuerza le fué aceptar la tolerancia política y religiosa, que es su manifestacion y su consecuencia, su condicion y su efecto, su principio y su bandera.

Hay mas todavía. No solo el derecho constituyente, sino tambien el derecho constituido anterior al Concordato rechazan virtualmente el principio de la penalidad por las opiniones y creencias no manifestadas por actos esternos.

Léanse todos los artículos, desde el 128 hasta el 138, título 1.º, libro 2.º del Código penal. En todos ellos, desde los que imponen las graves penas de reclusion y estrañamiento perpétuo por delitos contra la religion hasta los que las limitan á un corto arresto ó multa por faltas mas leves, se establece la *publicidad* como el principal carácter constitutivo del delito. De donde se sigue que tanto por el derecho público cuanto por el privado, así por el político como por el penal, anteriores al Concordato, la *publicidad* era la esencia del delito contra la religion, la causa de su existencia, la medida de su graduacion y la condicion de su penalidad.

Si tal era nuestro derecho antes y despues del Concordato; si este no lo reformó, ni pudo reformarlo; si su testo no califica de delito religioso la mera profesion de creencias heterodoxas, sino solo su esterna y material manifestacion por actos públicos; si no impone pena de ninguna clase para los actos irreligiosos que no lleven consigo la condicion forzosa de la publicidad; y finalmente, si el código penal se promulgó en el año de 1848 sin reclamacion ni protesta de la Santa Sede, cuyo nuncio residia en esta corte, y aprobándolo el Senado en el que los cardenales, arzobispos de Toledo y Sevilla con otros diez ó doce arzobispos y obispos de la Iglesia española tenían digno y merecido asiento, ¿en dónde está la razon de las quejas del monitorio pontificio contra la base religiosa? ¿En dónde la violacion del Concordato? ¿En dónde las ofensas á la Iglesia? ¿En dónde el rompimiento de la unidad católica?

¿Quería la curia romana? ¿Quería que, en seguidas de la solemne declaracion constitucional espresiva de ser la religion católica la de los españoles y de obligarse el Estado á mantener y proteger su culto y sus ministros, se añadiese que tambien se obligaba á perseguir á todo español ó extranjero que tuviese opiniones ó profesase creencias contrarias á la ortodoxia católica?

¿Quería que, despues de la revolucion de julio; humeante aun la sangre de las vícti-

mas del alzamiento; en presencia de un partido numeroso á par que poderoso que pedia la libertad de cultos como complemento de los demas derechos individuales; en frente de una formidable oposicion libre-cultista que, en un dia aciago, solo dejó de triunfar por la escasísima mayoría de cuatro votos; se hubiese proclamado el antisocial principio de la cohibicion de las conciencias y la persecucion de las convicciones inofensivas?

¿Quería que, por satisfacer la inconcebible inmovilidad de Roma empeñada en no dejar correr el manantial vivo del espíritu, como el arco roto de sus acueductos no deja correr el manantial vivo de la montaña, se hubiese resucitado la política inquisitorial, turbado la paz del reino, encendido la tea de las querellas religiosas, comprometido el gobierno, el trono, la religion misma convertida asaz á destiempo con tales anacronismos en deplorable instrumento de miras intolerantes y rencorosas?

Y si no se quería, si no se quiere esto, ¿qué se quería? ¿Qué se quiere?

Ya preveemos la respuesta. Se quería que la base religiosa se hubiese circunscrito al primer extremo de su contesto, esto es, á la declaracion de ser la religion católica la única de la nacion española y á la obligacion correlativa contraída por el Estado de mantenerla y protegerla, omitiendo la cláusula final que prohíbe la persecucion de las creencias heterodoxas no manifestadas por actos públicos.

Pero esta es una objecion pueril tanto como insostenible. La base en cuestion no ha creado un nuevo derecho: no hace mas que consignar, reproducir, ratificar el derecho antiguo, el derecho preexistente, el derecho reconocido antes y despues del Concordato, el derecho constituido por las leyes fundamentales de 1837 y 1845 que no formularon el principio de la persecucion y por el Código penal de 1848 que vinculó en la *publicidad*, y sola y exclusivamente en la *publicidad*, la procedencia de la pena por los actos irreligiosos.

Por donde se vé que ni por parte del poder legislativo, ni por la del ejecutivo ha habido ninguna innovacion, ni propósito de innovacion en la concepcion y redaccion de la base religiosa, que solo viene á ser en rigor de verdad el resumen, el sumario, la sintesis de la ley política anterior y del derecho comun establecido en el Código. Se ve tambien que si el Concordato, con cuyo artículo 1.º se quiere hacer tanto ruido, coexistió sin inconveniente ni reclamaciones con la Constitucion de 1845 y con el Código penal, no puede pugnar irreconciliablemente con la base religiosa, que se limita á dar el carácter de ley fundamental y epilogar en un solo rasgo las disposiciones contenidas en el título I, del libro 2.º del mismo Código. Se vé, por último, que la base no infiere la menor ofensa á la religion, ni atenta de modo alguno contra la unidad católica: que lo único que garantiza á los individuos de diferente creencia es la libertad interna de su conciencia y el respeto á los inofensivos secretos de su hogar: que eso y mucho mas que eso toleran, y hacen y dejan hacer la mayor parte de los gobiernos católicos unidos hoy estrechamente con Su Santidad, y aun el de Su Santidad misma en la demarcacion de los Estados Pontificios, y en la propia ciudad de Roma, metrópoli de la cristiandad y especial residencia del pastor universal de la Iglesia.

No ha habido, pues, causa ni fundamento legítimo, ni aun plausible siquiera, para la alarma que afecta el monitorio. La unidad religiosa ha quedado intacta. Ningun culto, fuera del católico, es permitido en el reino. El respeto al principio de la unidad ha sido llevado hasta el punto de suprimir en contemplacion suya una de las mas esenciales libertades individuales, la libertad de cultos. Solo se ha respetado el santuario de la conciencia, á donde no alcanza la accion de las leyes. Un proverbio canónico dice: *de oculis non judicat ecclesia*. ¿Qué deberá decirse del poder temporal, cuya accion se circunscribe á la esfera de los hechos esteriore?

Hablemos sin disfraces. No es la base religiosa, que en nada innova el derecho preexistente y aceptado por la Sede romana, la verdadera, la eficaz, la decisiva causa del rompimiento. El impulso viene de otro lado: viene de otro interés menos elevado, menos espiritual que la nimia solicitud de la unidad católica, el aumento de las monjas y el aplazamiento de la colacion de las sacras órdenes hasta el arreglo definitivo del clero parroquial: viene de la promulgacion de la ley dispositiva de la desamortizacion general de la propiedad corporativa, en la que se comprenden necesariamente los bienes raices del clero. Esta es la verdadera arena del combate, el formal reto lanzado por la curia pontificia. Esta es la medida que Roma no puede digerir, la que la preocupa, la que la desorienta, la que la vuelve intratable, amenazadora, intransigente, sorda á todo reclamo de aveniencia y acomodamiento: *Manet alta mente repostum!*

Y en valde, á fé, tanta alarma y movimiento; que en favor de esa combatida ley militan de consuno la legalidad y la conveniencia, el derecho y el provecho, el concordato y el buen sentido, la razon de Estado y el interés mismo de la Iglesia, como esperamos demostrarlo sin réplica. (Nacion.)

De la Iberia del 6:

ESPIRITU DE LA PRENSA.

La *Epoca* aconseja á los señores diputados de las córtes constituyentes, tino y prudencia para resolver en su dia así las cuestiones interiores como esteriore que se han suscitado durante el interregno parlamentario.

La *Estrella* se ocupa de la cuestion de Oriente.

El *Leon Español* hace el exámen del escándalo relativo al ferro-carril de Sevilla á Cádiz, y aconseja al señor Collantes que se justifique.

¿Que se justifique! ¿Y cree de buena fé nuestro cólega que esto es posible? Podrá apelar á todos los recursos de su ingenio; pero no apartar de sí la condenacion de todos los hombres honrados.

Las *Córtes* publica el segundo artículo sobre las obras del canal de Isabel II.

El *Católico* inserta la esposicion del obispo de Leon en contra de la reforma justísima introducida en los conventos de monjas.

El *Faro Nacional* explica el modo cómo entiendo la palabra moralidad.

La *Regeneracion* publica, comentándole ligeramente, la resolucion del famoso expediente del ferro-carril de Sevilla á Cádiz.

La *Esperanza* comienza el examen de los documentos publicados por la *Gaceta* sobre nuestras relaciones con la Santa Sede.

El *Clamor Público* halla en las profundas disidencias ocurridas entre los directores de el *Parlamento* la demostración del carácter que devora las entrañas del partido moderado, y aconseja á las diferentes fracciones de este los medios mas adecuados á su reconciliación.

El *Parlamento* publica su cuarto artículo sobre el *Memorandum* en defensa de las exigencias descometidas y exageradas de la corte de Roma.

La *Nacion* empieza á insertar una serie de artículos, debidos á una pluma autorizada, acerca de las relaciones de la Santa Sede y el gobierno español.

La *España* se ocupa en la cuestion de reforma arancelaria.

En un suelto dirigido á la *Iberia* nos increpa por haber dicho que no hace mucho tiempo pedía para San Luis una parte de la gloria del partido moderado. Nuestro colega nos permitirá que en defensa nuestra le dirijamos una sola pregunta. ¿Ha sido ministerial, si ó no, del ministerio Sartorius-Collantes? Pues si le ha defendido, sin duda sería por creer que representaba los principios y hasta las glorias del partido conservador; que no es de imaginar en la respetable é independiente gravedad de nuestro colega que apoyase á quien en su concepto no lo mereciera, ni que conociendo la inmoralidad de la administración sartoriana, se desate como se desató entonces en su elogio.

En cuanto á la acusación que nos dirige de confundir en una cuestion de moralidad á todo el partido moderado, solo diremos que cuando veamos á la prensa conservadora que combatió los escándalos de las cuatro últimas administraciones, rechazar á la prensa también de la misma opinion que tuvo siempre una palabra de benevolencia para todos los ministros que quebrantaron hasta las leyes del decoro, haremos una escepcion favorable en nuestros juicios. Pero mientras veamos amalgamados y unidos á unos y otros, motivos tenemos para confundir en un solo anatema á todo un partido, y mucho mas desde que el *El Diario Español*, olvidando sus antecedentes gloriosos, absuelve ó poco menos á los ministerios Llorente-Benavides-Egaña-Collantes de todos sus pecados.

Esto es todo cuanto por ahora podemos contestar á la *España*.

Las *Novedades* publica en lugar preferente un artículo sobre el nuevo arreglo introducido por el ministro de Fomento en la carrera de ingenieros de caminos, canales y puertos.

El *Diario Español* elogia la creacion de la escuela de agricultura y los reglamentos orgánicos que á la misma se refieren.

La *Soberania Nacional* publica un largo artículo sobre las opiniones diversas acerca de la asociación.

El *Porvenir* se declara resultado adversario de la situación actual.

El capitán general del Principado de Cataluña ha pasado, por medio del gobernador civil de la provincia, una comunicación á los periódicos, para que los de la capital y provincias se abstengan de publicar noticias que tengan relacion con las operaciones militares y gavillas facciosas, ofreciendo en cambio dar noticias oficiales sobre estos particulares.

Es altamente perjudicial, dice el señor Zapatero, á los buenos resultados de las operaciones de la guerra, la inserción en los periódicos públicos de correspondencias y noticias referentes á gavillas de facciosos, á los movimientos de tropas, y á planes que no pierde de vista mi autoridad. Todo el celo de que están animados los que dirigen estas comunicaciones, y los que las insertan, no compensan las graves consecuencias que pueden originarse de una publicidad que á nada condu-

ce, respecto de los leales, y que pueden aprovechar en su favor los enemigos de la reyna, y de las instituciones. En este concepto, y en virtud de las facultades extraordinarias de que estoy revestido, espero se servirá V. S. encargar á los directores de los periódicos de esta capital y provincia, se abstengan de insertar en los suyos cualesquiera noticias que tengan relacion con las operaciones militares y las gavillas facciosas, hasta el día despreciables, pero sin embargo hoy es el complemento de la de ayer, y se enlaza con la de mañana, existe una relacion necesaria de unidad que une lo presente con lo pasado y con lo porvenir.

S. M. la reina ha tenido á bien conceder á todos los fabricantes de productos químicos que lo soliciten, la gracia de obtener á precio de coste las costas en las salinas y fábricas del reino, la sal que necesitan para sus elaboraciones químicas, previa la inutilización con hollín de leña, carbon vegetal y alquitran en polvo, siendo de su cuenta los aduantes y el transporte de la sal á sus respectivas localidades.

El Tutelar.—Con este título ha principiado á publicarse en esta corte un periódico que viene á reforzar la falange ultramoderada-religiosa.

Ha llegado á esta corte, procedente de Valencia, el señor don Ramon de Keisser, gobernador civil que ha sido de aquella provincia.

La hija del marqués de Gaviria ha sido robada por un criado suyo, ascendiendo el robo á la suma de ocho mil duros. Parece que habiendo tenido que marchar al extranjero, dejó su casa encomendada á uno de sus fámulos; pero hé aquí que el mozo, no teniendo sin duda en qué pasar el tiempo, y como por via de distracción, se tomó el trabajo de descerrajar puertas, abrir una caja, coger las alhajas y largarse con ellas.

En el *Times* leemos una correspondencia de Paris, á cuyo contenido no damos crédito, reproduciéndola únicamente con el objeto de mostrar al gobierno y al público, de cuán viles armas se valen los enemigos de la situación, para esparcir la alarma y mantener la agitación en los ánimos. Dice así:

«Se murmura misteriosamente en ciertos círculos políticos de Paris, que dentro de poco tendremos noticias bastante graves de España. No podemos decir lo que haya de cierto en tan fatídicas conjeturas; pero se asegura que el partido conocido con el nombre de polaco, comprendiendo en él, no solo á los hombres que derribó la revolución del año anterior, sus amigos y secuaces, sino también á los carlistas, esperan de un día á otro la abdicación de la reina Isabel. Supónese, como es consiguiente, á esta señora víctima de la más ruda tiranía, tratada como una prisionera y hasta privada de los consuelos de la religion. Como prueba de la cautividad de la reina, se alega no permitírsele elegir para su residencia cierto sitio real, donde podría darse con mas facilidad un golpe de Estado, ó bien apoderarse de la persona de S. M., y levantar el estandarte de la guerra civil los que no han cesado un momento de conspirar contra el actual orden de cosas. No parece cierto que S. M. encuentre el menor obstáculo en el ejercicio de sus prácticas religiosas; pero es muy posible que algunos eclesiásticos hostiles escludidos de la corte, sirvan de medio de comunicacion entre los conspiradores de fuera y los de dentro del palacio. De todos modos, los partidos ya citados, anuncian abiertamente su esperanza de una próxima abdicación. Este juego es peligroso. Nadie perdería mas en él, que las personas realmente adictas á las instituciones manáquicas en la península; y si los demas miembros de la familia de los Borbones españoles, creen que sería fácil el transferir el poder real á sus manos, temo que se equivocan grandemente.

»Hace pocos días hice mención de una entrevista que había tenido el duque de Montpensier con su primo el conde de Chambord. En los mismos círculos políticos de Paris, á que me he referido anteriormente, se dicen cosas muy curio-

sas acerca de este rumor. Se dá como indudable que el representante español en Viena habló al duque de la entrevista como inoportuna y ocasionada á malas interpretaciones, manifestándole que, por su parte, estaba seguro de que S. A. R. no tenía otro objeto que el de una mera cortesía en la visita que se proponía hacer al conde de Chambord; pero que el público la miraría seguramente de otro modo, por lo cual aconsejaba á S. A. que se abstuviese de dar semejante paso. El duque de Montpensier replicó, según se dice, que el público no se equivocaría si interpretaba así su conducta; que su objeto al visitar al conde de Chambord era decididamente político, que estaba en el interés de la dinastía española y particularmente en el de su esposa, y que no desistiría de su propósito por cuanto pudiera decirle el representante de España. S. A. hizo en efecto la visita pocos momentos después, y la noticia de ella no ha producido, como puede suponer, muy buen efecto ni aquí ni en España. Considerando las esperanzas que los carlistas españoles y, según todas las apariencias, los legitimistas franceses fundan en los próximos disturbios de la Península, y los descubrimientos que se hicieron hace pocos días en los papeles cogidos á los cabecillas carlistas, el paso dado por el duque de Montpensier y el objeto que, según declaran, confesó él mismo al representante de España, pueden crear embarazos á Inglaterra y Francia, empeñadas como están ahora en una guerra con Rusia. Aun en el caso de que la reina Isabel abdicara, es muy dudoso que el pueblo español aceptase la regencia de un miembro de la familia de Orleans con el entusiasmo que se supone. Y en cuanto á la mansa con que el gobierno recibiría en este país semejante suceso, es escusado decirlo.»

En una comunicacion dirigida por el señor Luzuriaga á nuestro ministro plenipotenciario en la capital del orbe cristiano, se dice lo siguiente acerca de la administración de los bienes del estinguido colegio de San Clemente en Bolonia:

«S. M. me ordena decir á V. E. que entable inmediatamente la oportuna reclamación ante el gobierno de la Santa Sede, á fin de que sus delegados ausilien al señor Marliani para que tome posesion de los bienes cuya administración le tiene S. M. encomendada. V. E. podrá manifestar á la Santa Sede que no se trata de suprimir el establecimiento, ni de enagenar sus bienes, sino por el contrario de hacerlo útil á los súbditos españoles y pontificios, bajo una forma mas acomodada á las circunstancias.

El colegio está de hecho suprimido, y solo queda de él un antiguo educando que disfruta y pretende disfrutar siempre sus propiedades sin consideración á los derechos de la nacion española, ni á las cláusulas de la fundación, ni siquiera á los estatutos que V. E. se ha servido remitir, y de que ya tenía conocimiento este ministerio. Sustituyendo al colegio citado una escuela de bellas artes, por ejemplo, aumentaría Roma el esplendor de su enseñanza en esta materia, y España lograría positivas ventajas que redundarían en loor de Roma mismo. V. E. podrá en todo ello, si lo cree oportuno, obrar de concierto con el señor Marliani y tomar cuantas disposiciones crea conducentes al fin propuesto, sin escluir los términos conciliatorios que S. M. preferiría á cualesquiera otros, con tal que no cedan en mengua del interés ó del decoro nacional.»

Con este motivo recordamos eficazmente á los ministros de Estado y Fomento la conveniencia de crear en el magnífico colegio de San Clemente de Bolonia una verdadera escuela de bellas artes, como en Roma tienen los franceses y los alemanes. Medida es esta que con solo anunciarla se encomienda por su importancia, y en cuya realización cabe tanta gloria al gobierno que la lleve á feliz término como provecho á las artes españolas.

El señor Luzuriaga indicó un pensamiento que fué acogido con entusiasmo por cuantos hombres ilustrados tuvieron noticia de él. Italia es el suelo clásico, ya que no el emporio, de las artes liberales. Cuna de los grandes maestros y depositario de tesoros inapreciables del arte antiguo y de la edad media, puede ofrecer provechosas lecciones á la juventud que sigue los pasos de Berruguete, Velazquez y Alonso Cano.

El establecimiento de una escuela de bellas artes en Bolonia no podría menos de influir poderosamente en el porvenir de nuestros artistas.

La ejecución de ideas semejantes honra siempre y enaltece al gobierno que tiene la fortuna de realizarlas.

Hé aquí las nuevas esplicaciones oficiales sobre las cuentas del teatro Real:

«En la *Gaceta* del 6 del actual, contestando á

un artículo de *El Diario Español*, se dijo que en virtud de comunicacion y orden de las Cortes constituyentes se había remitido á las mismas el expediente original y todos los antecedentes relativos á las cuentas del teatro Real. Se manifestó también que en el negociado no existía ningun documento relativo al pleito entablado por don Leonardo Santiago Rotalde ante el consejo real por haberlos pedido y no devuelto el conde de San Luis, según resulta de una nota del que era entonces auxiliar del negociado. Esto no obstante el gobierno, que no desatiende nunca las indicaciones oportunas y razonables que se le hacen, está reuniendo datos y antecedentes para resolver lo que en justicia correspondiera, sin perjuicio de lo que las Cortes acuerden en lo principal de incidencias de este asunto.

La resolución del gobierno no se hará esperar muchos días.»

Del *Univers*, periódico que nuestros carlistas no recusarán ciertamente por revolucionario, tomamos las siguientes líneas, que tan vivo pintan la política rusa, y que tan energíamente desenmascaran en nombre del catolicismo, la hipócrita ambición de la corte de San Petersburgo. Si la secta católico-montemolinista que tanto bulle y declama en España, fuese capaz de aprender cosa de provecho, debería arrojarse, en vista del lenguaje del *Univers*, á las absurdas y anti-católicas defensas de la Rusia, con que diariamente nos aturde. Hay, no obstante, una diferencia entre el periódico francés y los que entre nosotros sustentan los mismos principios: *El Univers* antes que todo atiende como debe al honor de la Francia, y paso que nuestros realistas del *derecho divino* felicitan imprudentes en extranjero idioma á un autócrata, cuando victorias funestas anuncian hacerle dueño de Europa, y ponerse en el caso de realizar sus deseos y proyectos acerca de la nacion española. Pero oigamos ya al *Univers*:

«¿Qué otra cosa que la voluntad del hombre es lo que domina en Rusia? Este hombre juega mas á propósito presentarse como intérprete de la voluntad divina para imponer su propia voluntad y decidir en nombre de Dios en asuntos en que nada puede resolverse. ¿Es porque le place á este hombre invocar la autoridad divina en apoyo de su usurpacion religiosa, para crear mas el mal que el bien, para imponer el engaño y la inquietud en lugar de la verdad y de la justicia?»

Ninguna asistencia ha sido prometida á los que usurpan la autoridad de Pedro; el que los acompaña y sigue, se agrega á los que combaten contra la Iglesia, y por consecuencia contra Dios y su Cristo: la maldición divina pesa sobre él; lo que esta maldición tarde en herirlos visiblemente, es el tiempo que emplea en preparar las mas terribles castigos.

La religion del gobierno ruso no es para nosotros sino una *usurpacion sacrilega*; y como queremos suponer que ese gobierno peca por buena fé y por ignorancia, y como muchos de los nos han hecho ver el espíritu que le dicta, hé aquí por lo que, por respeto á la justicia, nos creemos autorizados á no ver en su proceder mas que hipocresía é infidelidad.

El triunfo de la Rusia sería para nosotros el triunfo de la revolucion, mas hipócrita en su espíritu, mas poderosa en su organizacion que sería la revolucion demagógica: también diríamos que sería la revolucion mas subversiva y mas contraria al orden, porque destruiría todos los poderes instituidos para el bien, ó lo que es peor, lo haría servir para el mal.»

VARIEDADES.

Máximas de autores célebres.—Cuando el espíritu está abatido es menester sacudirlo.—Voltaire.

Una influencia directa de los gobiernos es el poder judicial es el atributo del despotismo.—De Jouy.

El resplandor de las hogeras no alumbrará los espíritus.—Marmontel.

El espíritu del cuerpo es esencialmente enemigo del espíritu público.—Libro de los libros.

El espíritu evangélico es eminentemente favorable á la libertad.—Chateaubriand.

Los partidarios del despotismo y de la ignorancia no pueden ser mas que egoístas.—Libro de los libros.

El despotismo y el favoritismo se dan la mano.—Idem.

El despotismo es un atentado contra la fraternidad humana.—Fenelon.

El espíritu humano ha hecho tres grandes conquistas: el jurado, la igualdad de los impuestos y la libertad de conciencia.—Napoleón I.

Ramonea mientras eres joven, para que tengas de que rumiar cuando seas viejo; de lo contrario tu espíritu morirá de inanición.—Libro de los libros.

El despotismo podrá tener sayones, mas nunca tendrá verdaderos servidores.—Dupaty.

El único medio de que el pueblo no se vaya descamisado es no quitarle la camisa.—Libro de los libros.

Hay tentativa de despotismo siempre que se quiere prohibir á los hombres el uso de la razón.

—Mad. de Steel.
 El espíritu humano avanza de continuo, pero siempre en línea espiral.—Goethe.
 El espíritu de partido es como una linterna, sorda; no alumbrá mas que un sendero estrecho, y su sombra cubre el abismo.—Libro de los libros.
 En los negocios humanos no es la fé la que salva sino la desconfianza.—Napoleon I.
 La desgracia es la comadrona de las virtudes.—De Joucourt.
 El sueño y la esperanza son los dos calmantes que la naturaleza concede al hombre.—Federico el Grande.
 Es una feliz desgracia el no tener hijos.—Euphrates.
 Qué significan los deseos y las esperanzas de un tiempo mas feliz? Sepamos obrar y mejoraremos el porvenir; el trabajo no vive del deseo. El que vive de esperanzas se espone á morir de hambre.—Franklin.
 El hombre que elige por guía la esperanza, se confunde con la pobreza.—Libro de los libros.
 La desgracia es una Musa.—Nodier.
 El que ha perdido la esperanza no puede perder mas.—Boiste.
 Los mas desgraciados no son los que sufren la injusticia sino los que la cometen.—Montesquieu.

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Mallorquin* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las siete de la mañana conduciendo á bordo la correspondencia pública, y 41 pasajeros, entre ellos don Augusto Cesar Casella con 24 individuos de la compañía lírica de esta ciudad.

MADRID 10 de setiembre.

Parece que vá adelantando la obra magna de los presupuestos para 1856; el déficit que resulte, no pudiendo ya conser- varse con los doscientos millones de bienes nacionales concedidos por las Cortes, ni con el producto de los giros de Ultramar, ni con los pagarés de compradores de bienes del clero, debe ser terrible: solo por estos conceptos asciende á 319 millones sin contar con el déficit permanente que venia presentándose todos los años: despues de dos anticipos pagados en breve plazo, es imposible pensar en el recargo de la propiedad, y no vemos mas medio que grandes é inteligentes economías, radicales reformas en los aranceles y una imposición indirecta para alcanzar la suspirada nivelación del presupuesto. Asi y todo, el esfuerzo debe ser penoso y empeñadísimo la discusión en el Parlamento.

—Por fin ha tomado posesion de la Dirección de la Caja de depósitos el señor Jontoya.
 —El señor Madoz que, segun dijimos, se habia retirado á Chamartin con toda su familia al dejar el ministerio de Hacienda, ha regresado á la córte con el consuelo de ver restablecida la salud de su hijo. Dicese que el señor Madoz tomará una parte muy activa en las discusiones parlamentarias, particularmente en las que se rocen con la cuestion de Roma y en cuanto pueda tener relacion con su conducta ministerial.

—Noticias de América anuncian, que Santa Ana habia salido de Mejico despues de haber firmado un acta de abdicacion y se ha embarcado para la Habana.

—No es cierto lo que dice el *Leon Español* de anteayer, de que habiendo pedido la reina el nuevo arreglo de Palacio para examinarle lo retiró el ministerio, no consintiendo que lo viese S. M. El arreglo de Palacio, que no tardará en realizarse, se ha llevado á cabo con el consentimiento de S. M. Ha sido propuesto por las personas á quienes se dió la comision y aprobado unánimemente por el consejo de ministros.

—Los periódicos demócratas quieren hacer creer que entre los generales Espartero y O'Donnell no reina la mayor armonía, pero cuantos tratan de cerca á ambos generales ven claramente que nunca como en el dia ha reinado entre ellos armonía mas completa.

—No tiene fundamento lo que ha dicho ayer un diario de que cansado el señor Brül de los negocios trataba de retirarse á Zaragoza.

—Tambien es una solemne paparrucha que solo ha podido publicarse en un mo-

mento de buen humor, la noticia de que el Intendente general militar señor Orlando, se disponia para marchar á Crimea con objeto de estudiar el estado de Hacienda del ejército aliado. Un periódico dice haber oido que la mayor parte de los ministros se hallan inclinados á resolver favorablemente el espediente de las reclamaciones del Infante don Enrique. Por nuestra parte nos limitamos á decir que aun no se ha tratado este asunto en el consejo.

—Aun no se ha resuelto que sepamos en Consejo la anunciada division de las Islas Canarias.

Idem 11.

Ayer llegó á esta córte el general Zavala y asistió al Consejo de ministros que se celebró por la tarde. Unos aseguran que trajo ya aprobado por S. M. el arreglo de palacio y que se publicará inmediatamente: otros que su viaje no ha tenido mas objeto que proponer algunas variaciones en dicho arreglo. Parece que los que reunen mas probabilidades para el cargo de edecanes de S. M. el Rey, son los señores Barutell, Saravia y Ametller.

Es posible que en esta semana vayan al sitio á ofrecer sus respetos á S. M. los generales Espartero y O'Donnell.

—Tristísimas son las noticias que el correo de ayer nos trajo de Santander. Al cabo de mes y medio en que el cólera ha estado haciendo victimas, aunque paulatinamente en aquella ciudad, tan castigada por la misma epidemia á fines del año pasado, ha tomado de repente un desarrollo borroso. El dia 2 del actual solo hubo dos defunciones; pero el 3, despues de gran tormenta, el estado mortuorio se elevó en 24 horas á 34; y el 5 fecha á que llegan nuestras noticias, á 42: en vista de este espantoso incremento, los habitantes de aquella desgraciada poblacion se hallan consternados.

—Ayer hubo en Madrid 20 invadidos del cólera y 13 muertos; de estos, 10 de los atacados el mismo dia. En el hospital de cólericos entraron 5, salieron curados 2, fallecieron 3 y quedaron 29 enfermos.

—Por despacho telegráfico recibido ayer en Madrid en la direccion general de Ultramar, se sabe que el 23 de agosto no ocurría novedad en la isla de Cuba.
 —Los obreros de Madrid, por lo que parece, han dirigido una manifestacion á los de Cataluña y á los de España en general, invitándoles á formar una solicitud que el periódico *El Eco de la clase obrera* se propone publicar y en la que pedirán á las Cortes que se conceda á los obreros el derecho de asociacion. Hasta que la hemos visto en el *Centinela barcelones*, no hemos tenido noticia de dicha manifestacion, señal de que el pensamiento y su ejecucion ha corrido á cargo de pocos.

—Desde el momento en que el señor Tejada se encargó de la subsecretaria de Hacienda, reina en este vasto departamento una animación desconocida, atendiéndose á un tiempo á la confeccion ya adelantada de los presupuestos y á varias reformas radicales en el ramo de utilidad general y reconocida.

—El cólera ha vuelto á hacer estragos en Paris, aunque aun no ha tenido grande desarrollo. En Marsella se está ensayando cruelmente. Las autoridades francesas han dado orden á los periódicos para que guarden silencio sobre la epidemia.

—Ha sido aprobada por S. M. la propuesta de gracias hecha por el Capitan general de Granada por la accion ocurrida en Melilla contra los moros.

—La supresion de los cinco regimientos de infanteria y un batallon de cazadores, de que han hablado varios periódicos, no se verificará sino combinando esta reforma con otras de importancia para el ejército, que ni disminuirán su fuerza, ni menos darán lugar á dejar en situacion de reemplazo los jefes y oficiales, que de otro modo habian de quedar sin destino activo.

—El cólera que habia aumentado algun tanto en estos dos últimos dias, sigue en su curso descendiente. Hoy á las cuatro habia sido atacada una sola persona. De los invadidos anteriormente habian muerto tres.

—La policia se ocupa activamente en la persecucion de casas de juego y de prostitucion.

—Por la provincia de Ciudad-Real vaga una partida de 10 malhechores que, entre otros crímenes, acaban de cometer el de apoderarse de dos familias de Valdepeñas á quienes amenazan de muerte sino entregan cien mil reales de rescate.

Se han dado las órdenes mas terminantes para la persecucion y esterminio de estos bandidos.

—No es cierto lo que se ha dicho de que vayan á ser nombrados ayudantes de S. M. el rey los coroneles Barrutel y Saravia.

—Dice la Nacion:

«Es indudable, dice un periódico, que el gabinete presentará á las córtes en una de sus primeras sesiones, la cuestion de nuestra alianza con la Francia y la Inglaterra. El Parlamento será llamado á discutir los puntos fundamentales de esta alianza, dejando al gobierno, en el caso de ser aprobado su pensamiento, la libertad de accion necesaria para obrar con arreglo á las circunstancias. El gobierno hará cuestion de existencia un acto que de suyo tiene este carácter, y que simboliza toda una política.

—Sabemos existe una division profunda, y tal vez inestinguible, entre los emigrados en el extranjero por efecto del alzamiento de julio. El espediente sobre el ferro carril de Cádiz ha sido la bomba que ha caido en medio de esta situacion.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES.

Madrid 11 á las nueve y media.

Espartero ha sufrido un ataque de fiebre intermitente; pero se encuentra mas aliviado.

Háblase de estar la reina en estado interesante; pero el gobierno lo ignora aun.

Madrid 12 á las seis de la tarde.

Espartero dejó ayer la cama.

Dicese que la junta de aranceles fija á diez años el plazo para acordar la libre introduccion de géneros; pero no hay nada resuelto sobre este punto.

Salamanca vende á Rotschild el camino de hierro de Almausa.

Madrid 13 de setiembre.

La Caja de depósitos pagará fijamente la semana próxima todos los pedidos.

Hoy marcha al Escorial el general O'Donnell. Se han recaudado 152 millones por cuenta del anticipo voluntario.

Barcelona 14 de setiembre.

A eso de las nueve de la mañana salia de esta plaza un batallon de cazadores en un tren extraordinario del ferro-carril del Norte. Supónesse que se ha dirigido á Granollers.

El Esco. Sr. Capitan general, en traje de paisano, ha presenciado en la estacion el embarque de la tropa. A los pocos momentos de haber marchado el tren ha salido tambien una fuerza de veinte y cinco ó treinta caballos.

Cervera 12 de setiembre.

Acosada la facion en la parte de Solsona, parece que se dirigió hácia la parte de Santa Coloma de Queralt, en las escabrosidades de los bosques de San Magin; y por la concurrencia de las columnas de la provincia de Tarragona, que tambien les daban caza, parece que en la tarde de este dia han vuelto á reparar la carretera de Sur á Norte hácia las montañas el cabecilla Tristany, con unos 80 hombres armados y algunos otros sin armas, cruzando la carretera de Barcelona á Madrid por cerca del pueblo de Hostaléls, á hora y media al E. de esta ciudad. En lo demás este pais sigue con tranquilidad y buena salud pública.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 10 de setiembre, por la tarde.—Esta tarde se ha fijado en la Bolsa el parte siguiente del general Pelissier:

«Delante de Sebastopol 9 de setiembre, á las 8 de la noche.—Hoy me he asegurado de que el enemigo habia echado á pique sus buques. Su obra de destruccion ha continuado bajo el fuego de nuestras bombas.

La explosion sucesiva de las minas en diferentes puntos me han impuesto el deber de diferir la entrada en la plaza, la cual no presenta mas que un foco de incendio.

No obstante, el enemigo se halla estrechado por nuestro fuego.

El príncipe Gortschakoff pide un armisticio para llevarse el resto de sus heridos.

Por prudencia y por mandato del príncipe Gortschakoff se ha roto el puente construido sobre el puerto cerca del fuerte de San Páblo.

Estoy reñiendo el estado de nuestras pérdidas, cuyo número enviaré tan pronto como lo sepamos con exactitud.

Todo va bien. Vigilamos en el Tchernaya.

OTROS PARTES.

Paris 11 de setiembre, á las 8 de la mañana.—El *Monitor* publicó ayer á una hora avanzada de la noche, el siguiente suplemento:

El suplemento del *Monitor* anuncia que ya no existen el arrabal de Karabelnaya y la parte del Sur de Sebastopol.

El enemigo, al ver tomado el fuerte de Malakoff, evacuó la parte meridional de la plaza y voló las fortificaciones.

«Paso la noche en medio de las tropas, dice el general Pelissier.»

«Puedo asegurar que todo ha volado en Karabelnaya. Lo mismo sucederá en nuestros ataques de la izquierda.»

Paris, martes, por la mañana.—Ayer á las siete de la noche se hizo en los Inválidos una salva de ciento y un cañonazos anunciando el triunfo de los aliados en Crimea, y se improvisó en Paris una brillante iluminacion.

Paris 11 de setiembre.—Se han recibido en Bucharest informes que inducen á pensar que los rusos tienen intencion de pasar nuevamente el Danubio é invadir la Dobroucha. Dice una correspondencia de la *Gaceta de Postas* que los partidarios de Rusia aseguran que no son mas que medidas defensivas contra un ataque de los aliados en la frontera de Besarabia.

Paris 12 de setiembre.—Hé aquí un extracto de la *Correspondencia austriaca*, relativo á la toma de Sebastopol:

«El cónsul inglés en Bucharest ha remitido el parte siguiente: Malakoff y la parte meridional de Sebastopol han sido evacuadas por los rusos el dia 9 de setiembre. Los rusos han incendiado todos sus navios. Los aliados ocupan Malakoff y la parte del sur de la ciudad.

PARTES TELEGRÁFICOS RUSOS.

El general Gortschakoff dice con fecha del 8:

«El enemigo recibí constantemente nuevos refuerzos, y el bombardeo es cada vez mas violento.

La guarnicion de Sebastopol, despues de haber sostenido un fuego infernal, ha rechazado seis asaltos, pero le ha sido imposible arrojar al enemigo de la torre Korniloff (Malakoff.)

Nuestras valientes tropas, resistiéndose hasta el último estremo, han pasado á la parte septentrional de Sebastopol, y el enemigo no ha encontrado mas que ensangrentadas ruinas en la parte meridional, donde han quedado 500 de los nuestros gravemente heridos.»

Sebastopol 9 de setiembre.

«El paso de la guarnicion á la parte septentrional de la plaza se ha llevado á cabo con extraordinario éxito, no habiéndose perdido en esta operacion mas que unos 100 hombres.»

—El *Morning-Post* espera que los fuertes del Norte de Sebastopol caerán cuanto antes en poder de los aliados.

Paris 13 de setiembre.—Se lee en el *Monitor*: «El general Pelissier ha sido elevado á la dignidad de mariscal de Francia.

El general Pelissier escribe desde Sebastopol con fecha 10 del corriente: «He recorrido hoy todo Sebastopol; es imposible formarse una idea exacta de nuestra victoria. La multiplicidad de los trabajos de defensa, los medios materiales que á ella se han aplicado esceden en mucho á lo que se habia visto en guerras anteriores.»

«La toma de la torre Malakoff ha puesto en nuestras manos materiales y establecimientos inmensos, cuya importancia es imposible precisar aun. Mañana las tropas aliadas ocuparán el Karabelnaya y la ciudad. La alegría de los soldados es inmensa; y celebran la victoria á los gritos de ¡viva el Emperador!

Paris 13 de setiembre á la una y 15 minutos de la tarde.—El emperador acaba de asistir al *Te-Deum*. Una multitud inmensa acudió al paso de S. M. saludándole con entusiastas aclamaciones. Todas las calles estan adornadas con colgaduras y la poblacion convierte este dia en verdadera fiesta nacional.

El *Globo* dice que mañana el banco de Londres subirá su descuento á 4 y 1/2 por 100.

El *Morning Post* insiste en la necesidad de continuar la guerra con vigor.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE MALLORCA.

El lunes 17 del corriente se despachará correo para Iviza á la una de la tarde, el miércoles 19 á la una de la misma para Barcelona y á las dos para Mahon. Palma 16 de setiembre 1855.

—Juan Bautista Lopez.

A consecuencia de la renuncia, que en beneficio del Estado ha hecho el magistrado de esta Audiencia don Benito Calero de Cáceres de los haberes que le corresponden por el tiempo que desempeñó en 1840 y 1841 el juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo de Madrid, y no ha percibido, por el ministerio de Gracia y Justicia se ha expedido la real orden siguiente:

«El señor ministro de Gracia y Justicia dice con fecha de hoy al de Hacienda lo que sigue:— «En vista de la esposicion que don Benito Calero de Cáceres, magistrado de la Audiencia de Mallorca ha elevado á este ministerio, renunciando en beneficio del Estado los haberes que le corresponden y no ha percibido por el tiempo que desempeñó el juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo en esta Corte, S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido admitir esta cesion de sueldos, y que se den gracias á aquel magistrado por su generoso desprendimiento.» —De real orden comunicada por el espresado señor ministro lo traslado á V. S. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 6 de setiembre de 1855.—El director general interino, Antonio Cantero.—Señor don Benito Calero de Cáceres.»

Segun nuestras noticias la casa del señor Calero de Cáceres sufrió en 1814 y 1824 por las ideas liberales de su padre pérdidas inmensas, pues le descuajaron muchos viñedos, le incendiaron edificios, le vendieron bienes raices y ganados para vestir y armar voluntarios realistas y se aprovecharon de sus crecidas cosechas; de manera que siendo antes uno de los mejores patrimonios de su pais, ha quedado reducido casi á la nulidad: el señor Calero ha sido desatendido y perseguido por sus ideas de libertad y progreso en las diferentes épocas que ha dominado al pais el partido reaccionario y ha estado cesante desde 1843 hasta 1854, y está constituido por consiguiente en una pobreza que le honra; pero apesar de ello y al ver los apuros del Erario por las dilapidaciones y robos de la pandilla polaca, ha hecho á favor del Tesoro el generoso patriótico desprendimiento de sus sueldos. ¡Ojalá que tenga muchos imitadores tan digno magistrado! A este fin damos publicidad al rasgo de desinterés del señor Calero.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

LA IMPRESION DE LAS LLAGAS DE SAN FRANCISCO.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Table with 4 columns: Horas, Term.º, Bar.º, Higróm. Data for Ayer and Hoy.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 49 ms. Pónese... á las ... 6 » 11 » Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero. Las 12 hs. 54 ms. 38 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO MILITAR

de la isla de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA

del 15 de setiembre de 1855.

Artículo 1.º Desde esta noche se tocará la retreta á las ocho en los cuarteles que ocupan los cuerpos de la guarnicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 15, tratado 6.º, título 7.º

de la ordenanza general del ejército y reales órdenes vigentes.

Art. 2.º Desde mañana hasta nueva disposicion las puertas de esta plaza se abrirán á las cuatro y media, principiando por la del Muelle, Santa Catalina, Jesus, Pintada, San Antonio, Calatrava y Portella; y se cerrarán á las nueve de la noche empezando por la de Santa Catalina, Jesus, Pintada, San Antonio, Calatrava y Portella: la del Muelle se cerrará á las once, quedando abierto el postigo hasta las once y media.

Lo que se hace saber en la órden de este dia para conocimiento del público y de los cuerpos de la guarnicion de esta plaza.—El general gobernador—Garrigó.

GOBIERNO DE PROVINCIA

de las Baleares.

Bienes nacionales.—La Direccion general de ventas de bienes nacionales, con fecha 6 del corriente, me dice lo que sigue:

«Próximo á espirar el término de seis meses concedidos por la ley de 1.º de mayo del corriente año para redimir los censos declarados en venta por la misma, la direccion no puede menos de recordar á los censatarios que aun no hayan solicitado este beneficio, ora por olvido, ora por ignorar que transcurrido dicho plazo fatal toda gestion seria ineficaz é impropcedente las ventajas que aun pueden obtener si desde luego intentan la citada redencion.—Los plazos que para esta se conceden, y las bases de que parten las capitalizaciones, les ofrecen la mas favorable ocasion de liberar á sus fincas de unos gravámenes que necesariamente imposibilitan todas las mejoras que son susceptibles, decreciendo de este modo la riqueza individual porque es muy obvio que siendo ejecutiva la accion del censalista contra la hipoteca el poseedor de ella destina con preferencia los rendimientos al pago de los réditos y tiene que descuidar muchas veces hasta su entretenimiento ó conservacion. La mayor parte de las fortunas no se encuentran en estado de poder redimir sin respiro y de aqui la imposibilidad de sacudir esta carga sagrada si, pero que por sus circunstancias especiales abruma la propiedad.—Por eso esta dependencia general se dirige á V. S. esperando que por todos los medios de publicidad que se hallan establecidos, y demas que le sugiera su celo, haga entender á todos los habitantes de esa provincia los medios beneficiosos que les proporciona la ley, para la redencion inculcándoles la necesidad de que acudan á la autoridad de V. S. antes de finalizar el término indicado, pues si así no lo hicieron, habrán de venderse los censos como las demas fincas, y estarán obligados á reconocer á los adjudicatorios, cual censuistas, con todos los derechos y acciones que las leyes les conceden.—Sirvase V. S. acusar el recibo de esta circular y disponer que tanto en el Boletin oficial de la provincia como en los edictos que en los pueblos se figen, se estampen los artículos 7.º y 8.º de la mencionada ley de 1.º de mayo.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial y periódicos de esta ciudad para conocimiento de los habitantes de estas islas, y a fin de que, antes de concluir el referido plazo, presenten sus instancias los que deseen redimir los censos de que se trata.

Con este motivo los alcaldes constitucionales publicarán nuevos pregones para que los vecinos de su respectivo pueblo conozcan las ventajas de la redencion y la preferencia que les está concedida sobre los compradores, haciéndoles entender ademas, que no solo pueden redimir los censos que se pagan al clero, cofradías, memorias, obras pias, hermitas, santuarios, y todo otro instituto eclesiástico, mas tambien los que prestan á propios, beneficencia, instruccion pública, á la órden de San Juan, inquisicion y todo otro establecimiento ó ramo comprendido en la denominacion de manos muertas. Incluirán los alcaldes en sus edictos, como se manda en la antecedente orden, los artículos 7.º y 8.º de la ley, manifestando que transcurrido el término señalado para la redencion, se procederá sin demora á la venta de los censos cuyos pagadores no la hubieren solicitado.

Recomiendo con este motivo á los alcaldes y ayuntamientos no descuiden las prevenciones que contiene mi circular inserta en el Boletin oficial de 12 de este mes número 3557, y espero ver por los resultados su cooperacion y la eficacia con que deben procurar se generalicen los beneficios que dicha ley proporciona, averiguando si hay alguno que trate de estraviar la opinion pública en esta parte. Palma 14 de setiembre de 1855.—José Miguel Trias.

Artículos que se citan.

7.º Para redimir los censos declarados en venta por la presente ley, se concede á los censatarios el plazo de seis meses, á contar desde su publicacion, bajo las bases siguientes:

Primera. Los censos cuyos réditos no escedan de 60 rs. ánuos se redimirán al contado, capitalizándolos al 10 por 100.

Segunda. Los censos cuyos réditos escedan de 60 reales ánuos se redimirán al contado capitalizándolos al 8 por 100, y en el término de nueve años y diez plazos iguales, capitalizándolos al 5.

Tercera. Los censos cuyos réditos se pagan en especie se regularán por el precio medio que haya tenido la misma especie en el mercado durante el último decenio.

Cuarta. Los censos, foros, tréudos, prestaciones y tributos de cualquier género, cuyo canon ó interés esceda del 5 por 100, se redimirán en la forma prescrita al tipo reconocido en la imposicion ó fundacion, y si no estuviese reconocido, al consignado en las bases 1.ª y 2.ª

8.º Concluido el término señalado para la redencion, se procederá á la venta de los censos en pública subasta bajo los mismos tipos y condiciones establecidas en el artículo anterior.

Elecciones de Diputados á Cortes.—Del escrutinio general de votos verificado en este dia para llenar la vacante de un señor diputado por esta provincia, resulta haber sido proclamada para dicho cargo, por mayoría absoluta el

Señor don Miguel Muñoz Sotomayor. . . 816
Numero total de electores. 8649
Han tomado parte. 817
Mitad mas uno. 409

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial y periódicos de esta capital para noticia y satisfaccion de los habitantes de la provincia. Palma 14 de setiembre de 1855.—José Miguel Trias.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Se ha encontrado un bajo ó trozo de pendiente de oro y queda depositado en esta Alcaldia; la persona que lo haya perdido podrá dando las señas recompensarlo, lo mismo los que sean dueños de varias otras alhajas que se hallan en depósito. Palma 14 de setiembre de 1855.—Juan Bagur.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

- De Areñs en 3 dias laud Joven Carolina, de 27 ton., pat. José Majó, con un pas. y obra de barro.
De Santa Pola en 4 dias, laud Magdalena, de 31 ton., pat. Juan Oliver, con 3 pas. y esparteria.
De Sthora en 7 dias laud San Pablo, de 20 toneladas, pat. José Ferrer, con pipas vacias.
De Argel en 3 dias laud Pletu, de 16 ton., patron Miguel Moll, en lastre.
De Villanueva en 12 dias laud Belisario, de 68 ton., pat. Juan Pujol, con vino.
De Iviza en 2 dias laud Virgen del Carmen, de 35 ton., pat. Juan Pujol, con un pas., trigo y habas.
IDEM DESPACHADAS.
Dia 14.
Para Tarragona javeque San Juan Bautista, de 47 toneladas, patron Andres Barceló, con trigo y salvado.
Dia 15.
Para Mahon laud Virgen del Carmen, de 22 toneladas, pat. Miquel Vivó, con un pas., vino y efs.
Para id. laud Carmen, de 20 ton., pat. Antonio Moner, con un pasajero, carbon y efectos.
Para Sevilla laud San Antonio, de 50 ton., patron Francisco Compañy, con almendron.
Para Marsella tartana Rosario, de 44 ton., patron José Bauzá, con candelal y efectos.
Para Argel laud San Cayetano, de 30 ton., patron Sebastian Cabot, con 2 pas., vino y efectos.
Para Valencia laud San José, de 66 ton., patron Pedro Juan Ballester, con azúcar y efs.

AVISOS.

FALTA UNA MULA DE EDAD DE 5 años, pelo negro, estatura de siete palmos y medio poco mas ó menos y tiene en el muslo derecho á la parte de fuera una mancha blanca del tamaño de un palmo escaso: pertenece á la Cabana de Llummayor.

IMPORTANTE

á los que deseen interesarse en la adquisicion de BIENES NACIONALES.

DON JOSÉ AMI, agente de negocios del número y colegio de Madrid, y miembro de la comision central que fué de acreedores españoles del Estado para el arreglo de la deuda pública, ha abierto un bufete especial dedicado exclusivamente á los asuntos que se rocen con la desamortizacion, comprometiéndose á dirigir y gestionar los negocios que de esta clase se le comencen, recibiendo al efecto las instrucciones y poderes que le confien las corporaciones y particulares.

Asi mismo se encarga de las subastas que gan lugar en la corte, de verificar en ella los millones ó cualquiera otra clase de papel del Estado que se solicite, y en suma de todas las diligencias relativas á la desamortizacion con arreglo á la ley de 31 de mayo último.

Igualmente se ofrece á representar los intereses que corresponden á las corporaciones municipales por lo respectivo á propios y comunales en los pueblos, á las juntas de beneficencia é instruccion pública, cofradías y demas, cuyos intereses han sido declarados en estado de venta.

Tambien se ocupa de la liquidacion y consension de toda clase de créditos contra el Estado y de la venta de estos á voluntad de sus dueños.

En su consecuencia los que deseen utilizar servicios y reconocimientos especiales que el Sr. Ami posee don José Ami, podrán dirigirse á la correspondencia á la calle de la Escalera número 25, en Madrid.

EN LA CALLE DE LA BARRIETA manzana 237, número 17, se alquila una casa. Darán razon en casa del doctor Bauzá.

GOTA Y REUMATISMO.

Siendo el elixir de Lasserre y los polvos tigtosos un poderoso medicamento que como por encanto los mos fuertes dolores de la gota y reumatismo, y teniendo presentido dicho medicamento circula adulterado, presentamos al público que es ilegítimo el que no nuestra firma y rubrica y sello del establecimiento, acompañado ademas del opusculo que el uso de los enfermos tenemos publicado.

Se vende en Madrid Botica Central, calle Carretas núm. 27. Barcelona, Botica del Dr. Font, plaza del Pino. Valencia, Botica de G. Tell, calle de Caballeros: á 100 rs. el frasco elixir y á 20 rs. caja de los polvos.—Dr. y Ferrer.

Don Fernando Ferran, Secretario honorario de S. M. y notario publico de Barcelona escrito; certifico que con escritura en mi poder, de 26 de febrero de 1850, el señor Lasserre otorgó doctor Font y Ferrer, la exclusiva venta del anti-gotoso de su propiedad; autorizándole á confiscar legalmente las botellas de ilegítima procedencia, como lo son; las que no vayan selladas el sello de su establecimiento, y la firma y rubrica del espresado doctor Font y Ferrer sobre los rollos de las botellas. Y para que conste, requiero libre la presente en Barcelona á 30 mayo de 1855.—Fernando Ferran.

LIBRERIA DE GELABERT, PLAZA DE CORT.

DESAMORTIZACION.

Boletin especial de ventas de bienes nacionales DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

A esta interesante publicacion oficial, necesaria á todas las personas que piensen interesarse en la compra de los bienes llamados á desamortizar, se suscribe en Cádiz, calle Ancha, número 37 1/2, local de sus oficinas y despacho.

PRECIOS.—Por un mes 15 rs. vn. franco porte. Por tres idem 42 id. id. Por el resto año 55 id. id. En los pueblos de la provincia se hace la suscripcion por los correspondientes de La Palma, Cádiz, ó como en los demas del reino por señas francas á don José Paraja, calle y número 10, acompañando el importe en sellos de franqueo ó en una libranza contra correos. Se suscribe en esta libreria.

GRAN BARATURA DE LIBROS SIN REBAJA DE PRECIOS.

Esta baratura, cuyo éxito ha sido tan grande, cuyo mayor que el que se esperaba, se continuará en todo el mes actual. Las personas que deseen adquirir alguna de las obras que aun hay existentes pueden apresurarse á adquirirlas ventajosamente, pues desde el pasado dicho término, volverán á tener los precios que antes tenían, y con los que les figuran en los catálogos de las casas donde proceden.

Imprenta de Gelabert, pas d'en número 74.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT editor responsable.